

**ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN**

CÓDIGO DEL PROCESO	CRICH- CP - 002 - 2024- 3.1.3
TIPO DE CONTRATACIÓN	SUMINISTRO
MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONVOCATORIA PÚBLICA
FECHA DE ELABORACIÓN	05 DE MARZO DE 2024

1. GENERALIDADES

El capítulo cuarto (IV), del Manual de Contratación de la Asociación de Autoridades Embera del Consejo Regional Indígena del Chocó (CRICH), se refiere a la Planeación Contractual, como una etapa de vital importancia en el marco de la estructura y desarrollo de los Procesos de Contratación que se adelanten en la ASOCIACIÓN; en ese contexto, el capítulo 4.1, relativo a las actuaciones que deben surtirse en el marco de la etapa de planeación, entre ellas, la elaboración de Estudios de Oportunidad y Necesidad; mirados como el conjunto de documentos que sirven de soporte para el análisis de las necesidades de la ASOCIACIÓN y la conveniencia de la futura contratación y la elaboración del proyecto de Términos de condiciones, la convocatoria pública y el futuro contrato y tienen por finalidad estudiar y examinar las condiciones del proceso de selección, los términos el contrato y su ejecución, tales como el objeto, obligaciones, plazo, valor, forma de pago, etc.

Dichos estudios deben ser elaborados y suscritos preferiblemente por el área de la ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES EMBERA DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CHOCÓ – CRICH que tenga la necesidad que se pretende satisfacer con la celebración del contrato y suscritos por el líder o responsable del área según corresponda, luego remitirlos al área Jurídica para su revisión y ajuste correspondiente a fin de dar inicio a los trámites para desarrollar el proceso contractual pertinente.

En ese orden se establece además que, la ASOCIACIÓN previa apertura del proceso de selección o la firma del contrato, según la modalidad de selección que corresponda, deberá elaborar los estudios y diseños requeridos para la ejecución del proyecto respectivo.

Es oportuno señalar que, una correcta planeación contractual repercute positivamente en el cumplimiento de los logros y objetivos institucionales de la Asociación de Autoridades Embera del Consejo Regional Indígena del Chocó (CRICH), como entidad privada especial que administra recursos públicos, a fin de que se realice una loable inversión, encaminada a la materialización de los fines esenciales del Estado, de que trata el art. 2 de la Constitución Nacional.

Las actuaciones surtidas por la Asociación de Autoridades Embera del Consejo Regional Indígena del Chocó (CRICH), en esta etapa precontractual, se encaminan a buscar la eficiente gestión de los recursos públicos, de acuerdo a los planes de vida, la ley de origen, derecho mayor o derecho propio de los pueblos Indígenas, que se verifiquen al examinar si los métodos, trámites y procedimientos existentes en la empresa logran materializar la finalidad perseguida en el menor tiempo posible y con la menor utilización de recursos financieros, administrativos y humanos.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La necesidad a satisfacer con este proceso contractual se describe previas las siguientes consideraciones:

La Asociación de Autoridades Embera del Consejo Regional Indígena del Chocó (CRICH), en adelante, se denominará de la misma manera, o, simplemente Asociación CRICH, es una entidad de Derecho Público de carácter especial, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, de conformidad con el decreto 1088 de 1.993 y el derecho propio, que tiene como carácter social: “defender y consolidar los derechos de los pueblos indígenas de Departamento del Chocó, conformada por cabildos Locales, Cabildos Mayores y



Autoridades Tradicionales de los pueblos indígenas Emberá, Dóbida, Katío y Chamí del Departamento del Chocó". (artículos 2 y 3 de los Estatutos de la Asociación).

El artículo 7 estatutario, prevé que la Asociación CRICH, tiene como misión: "promover el desarrollo sociocultural, económico y político, participación de entidades públicas, privadas y comunitarias, mediante la implementación de una educación propia intercultural, sistema de salud propia, semilla de vida, el autogobierno, uso racional de los recursos naturales y fortalecimiento de un sistema productivo propio, en el marco del mejoramiento de la calidad de vida y el buen vivir de las comunidades indígenas del Chocó".

En el marco de su visión, tiene como propósito fundamental: "convertirse en la más relevante entidad privada especial sin ánimo de lucro, en la defensa de los derechos e intereses de los pueblos y comunidades indígenas del Chocó, en la prestación de servicios de salud, educación, primera infancia, niñez, adolescencia, comunicación, justicia indígena, control territorial, sistema productivo propio y agua potable, en función de dignidad, respeto territorial y autonomía de los pueblos y comunidades indígenas del Chocó". (artículo 8 de los estatutos).

Conforme al artículo 9 ibidem, el objeto esencial la Asociación CRICH, estriba en: "orientar, gestionar, concertar, interactuar con las instituciones, promover la implementación del plan de vida y trabajar por los derechos e intereses de los pueblos indígenas, bajo los principios de unidad, territorio, cultura y autonomía".

La Constitución Política de Colombia de 1.991, (carta fundamental que rige nuestro modelo de estado social de derecho), en su artículo segundo prevé. "**son fines esenciales del Estado:** servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...)".

En materia de garantía de derechos, el artículo 67 constitucional consagra: "La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente".

La misma norma, en el CAPÍTULO 2. Referido a DE LOS DERECHOS SOCIALES, ECONÓMICOS Y CULTURALES, establece en su artículo 44. "**Son derechos fundamentales de los niños:** la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia. La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. (...) Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás". (negrillas y cursivas fuera del texto original).

En síntesis, al Estado Colombiano en cumplimiento de sus fines esenciales le asiste entre otros, el deber de garantizar el adecuado cubrimiento de los servicios educativos estatales y la eficiente prestación a todos los habitantes del territorio nacional, asegurando las condiciones necesarias para el acceso y la permanencia en el sistema educativo.

Colombia además, es un país pluriétnico y multicultural; en coherencia, las disposiciones constitucionales reconocen la diversidad étnica y cultural de la nación, y con ello, el derecho de los pueblos indígenas a incidir en su proceso educativo, a gozar de una educación con carácter diferencial, lo que conlleva a la implementación de un sistema en el que prevalezcan los derechos que tiene la población indígena a gozar de una educación pertinente, cuyos componentes fortalezcan su cultura, su lengua y su cosmogonía.



CRICH

ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES EMBERÁ DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CHOCÓ

RESOLUCIÓN N° 0034 DE 2006

EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

NIT: 90082082-1

En el marco del Decreto 2500 de 2010, hoy compilado en el Decreto (Decreto 1075 de 2015) que reglamentan de manera transitoria la contratación de la administración de la atención educativa por parte de las entidades territoriales certificadas, con los cabildos, autoridades tradicionales Indígenas, asociaciones de autoridades tradicionales Indígenas y organizaciones Indígenas, en el marco del Proceso de Construcción e Implementación del Sistema Educativo Indígena Propio (SEIP), la Gobernación del Departamento del Chocó - Secretaría de Educación Departamental y la Asociación de Autoridades Embera del Consejo Regional Indígena del Chocó (CRICH) suscribieron el contrato No. GSEDCHOCO-II-013-2024, con el objeto de: “*administrar conforme a la construcción e implementación del sistema educativo indígena propio (SEIP) la prestación del servicio educativo, para atender 1.717 niños, niñas y jóvenes, con canasta completa, y 594 con canasta parcial, para un total de matrícula a atender de 2.311, matriculados en los establecimientos educativos pertenecientes a las comunidades indígenas de los municipios no certificados de Alto Baudó, Bojayá, y Rio Quito del Departamento del Chocó, descritas en el anexo No. 1 del citado contrato*”.

La cláusula quinta del citado contrato preceptúa: **DESTINACIÓN DE RECURSOS.** “*Los recursos entregados por la Secretaría de Educación Departamental (...), serán destinados e invertidos única, exclusiva y específicamente en las y en los rubros determinados en las canastas. Parágrafo primero: El Contratista se obliga adelantar los procesos contractuales que requiera para el cumplimiento del presente contrato, a través del portal único de contratación SECOP II o en su página oficial. Con aplicación del manual de contratación creado en su régimen exceptuado que garantice el cumplimiento del 209 y 311 constitucionales*”.

Conforme a las obligaciones contenidas en la cláusula, sexta, literal B- del contrato marco, corresponde al administrador educativo, entre otras: “*(i). Responder por la calidad de la prestación del servicio manteniendo en forma permanente altos niveles de eficiencia, celeridad, eficacia, efectividad y transparencia para atender sus obligaciones, (ii). Realizar la entrega de los Kits escolares, conforme los elementos aprobados por el área de Calidad Educativa (...), (iii). Definir estrategias que permitan el acceso, continuidad y la permanencia de los estudiantes en los niveles de educación preescolar, básica y media en el sistema educativo indígena (...)*” (cláusula sexta, literal A- No. 7), literal B, obligaciones específicas- componente jurídico- No. 6, componente de cobertura -No. 1).

Los niños, niñas, adolescentes y jóvenes matriculados en los E.E. que administra la ASOCIACION CRICH residen en comunidades rurales, marginadas, y pertenecen a núcleos familiares de pocos recursos económicos cuyos padres en muchos casos no cuentan con los medios para garantizarles ni siquiera los útiles escolares requeridos para el desarrollo de las actividades académicas; en este sentido, la provisión de elementos de ayuda en el proceso enseñanza- aprendizaje genera un alto grado de motivación en los educandos, fortalece los ambientes de aprendizajes y, por consiguiente, se convierte en una necesidad prioritaria para la ASOCIACION en el proceso de implementación del Proyecto Etnoeducativo Intercultural Embera (PEIE).

En virtud de lo anterior, la Asociación CRICH en la canasta establecida para la presente vigencia fiscal, creó el rubro denominado “material didáctico de kit escolar”, identificado en el CAP: 3.1.3, con la provisión de recursos necesarios para garantizar a todos los estudiantes los elementos que facilite el proceso enseñanza- aprendizaje.

De conformidad con la obligación específica del componente jurídico, contenida en la cláusula sexta literal B, numeral 13 del contrato marco, corresponde a la Asociación CRICH, contratar todos y cada uno de los componentes de la canasta educativa, en consonancia con los rubros y tiempos aprobados.

Así las cosas, queda demostrada la necesidad y la oportunidad de realizar la contratación mencionada, por lo que es procedente iniciar el proceso de selección, como requisito de procedibilidad que permita a la ASOCIACION encontrar un proveedor que cumpla con las condiciones de idoneidad para garantizar el suministro, transporte y entrega de kits escolares y materiales didácticos, para beneficiar a los estudiantes matriculados en los establecimientos educativos que administra.

TEJIENDO GOBIERNO PROPIO PARA LA DIVERSIDAD DEL HOMBRE

Dirección: Pie de Pató Cabecera Municipal y Calle 23 N° 4 – 20 B/ La Yesquita de la Ciudad de Quibdó – Chocó

Teléfono Celular: 311 740 3947 Correo Electrónico: crich.org@gmail.com – asalazarnativo@gmail.com



3. OBJETO Y ALCANCES DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1 OBJETO. El contra que resultare del proceso de contratación que nos ocupa, tendrá el presente objeto:

“Suministro, transporte y entrega de kits escolares y materiales didácticos, para los estudiantes de establecimientos educativos indígenas administrados por la Asociación CRICH, en el marco del contrato No. GSEDCHOCO-II-013-2024, suscrito con la Gobernación del Chocó- SEDCHOCO”.

3.2 ALCANCES DEL OBJETO. Para el cumplimiento del objeto quien fuere seleccionado (contratista) deberá garantizar oportunamente los servicios y/o bienes solicitados, teniendo en cuenta las especificaciones, cantidades y demás detalles contenidos en el anexo No. 1, de estos estudios y documentos previos (ficha técnica), documentos que para todos los efectos legales hacen parte integral del proceso.

3.3 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS, SEDES Y ESTUDIANTES A BENEFICAR CON EL FUTURO CONTRATO

Los bienes y servicios solicitados por la Asociación CRICH, tendrán como destino los establecimientos educativos administrados conforme al Contrato No. GSEDCHOCO-II-013-2024, suscrito con la Gobernación del Departamento del Chocó - Secretaría de Educación Departamental, en virtud de ello, a quien le fuere adjudicado el contrato resultante del presente proceso le corresponde garantizar que los bienes sean entregados en terreno, teniendo en cuenta los lugares donde funcionan las sedes de los establecimientos, de modo tal que, los estudiantes matriculados puedan recibir oportunamente sus kits escolares, entre otros bienes contemplados en el presente proceso. En todo caso el futuro contratista deberá realizar las entregas por establecimiento educativo y sedes adscritas, teniendo en cuenta las cantidades de estudiantes por cada ciclo educativo (preescolar, básica primaria, básica secundaria y educación media), de acuerdo a la información contenida en la siguiente tabla:

MUNICIPIO	DANE SEDE	SEDE	TOTAL PRE ESCOLAR	TOTAL PRIMARIA	TOTAL SECUNDARIA	TOTAL MEDIA	TOTAL ESTUDIANTES
ALTO BAUDO	227025000891	IE INDÍGENA DE PUERTO ALEGRE NAUCA - SEDE PRINCIPAL	5	136	219	145	505
ALTO BAUDO	227025001308	SEDE INDÍGENA DE GUADUALITO HERRADO	0	20	0	0	20
ALTO BAUDO	227025080712	SEDE INDÍGENA PUNTO CAIMITO TRIPICAISITO	0	13	0	0	13
ALTO BAUDO	227025000522	SEDE INDÍGENA DE BELLALUZ	17	34	54	0	105
ALTO BAUDO	227025080704	CE INDÍGENA MAXIMILIANO ROJAS ISARAMA - SEDE PRINCIPAL	12	53	168	12	245
ALTO BAUDO	227025080291	SEDE INDÍGENA DE PICHINDE	0	5	0	0	5
ALTO BAUDO	227025001260	SEDE INDÍGENA DE VILLA NUEVA	0	15	0	0	15
ALTO BAUDO	227025080542	SEDE INDÍGENA PUERTO PEÑA PARTADO	0	26	0	0	26
BOJAYA	227099000460	IE INDÍGENA UNION BAQUIAZA - SEDE PRINCIPAL	20	117	246	18	401
BOJAYA	227099000052	SEDE INDÍGENA DE PEÑITA	5	31	0	0	36
BOJAYA	227099000737	SEDE INDÍGENA NUEVA JERUSALEN	11	30	0	0	41
BOJAYA	227099800025	CE INDIGENA UNIÓN CUITY CENTRAL-SEDE PRINCIPAL	0	67	61	0	128
BOJAYA	227099000532	IE INDÍGENA CHOGOROKUARA - SEDE PRINCIPAL	8	67	184	61	320



CRICH

ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES EMBERA DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CHOCÓ

RESOLUCIÓN N° 0034 DE 2006

EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

NIT: 900082082-1

BOJAYA	227099000753	SEDE INDÍGENA WINO	1	6	0	0	7
BOJAYA	227099000621	SEDE INDÍGENA DE NAMBÚA	1	14	0	0	15
BOJAYA	227099000826	SEDE INDÍGENA TAWA	1	16	0	0	17
RÍO QUITO	127001002937	IE INDÍGENA ISAAC LANA NARAMPIA - SEDE PRINCIPAL	1	78	199	25	303
RÍO QUITO	227600000009	SEDE INDÍGENA DE AMIA	0	11	0	0	11
RÍO QUITO	227600000091	SEDE INDÍGENA PARTADO DE MIASA	1	25	0	0	26
RÍO QUITO	227600000122	SEDE INDÍGENA QUIJARADO	2	9	0	0	11
RÍO QUITO	227600000131	SEDE INDÍGENA CARACOLI	0	7	0	0	7
RÍO QUITO	227600000025	SEDE INDÍGENA LOMITA DE CURUNDO	3	29	0	0	32
RÍO QUITO	227600000149	SEDE INDÍGENA EL GUAYABO	0	19	0	0	19
RÍO QUITO	227600800013	SEDE INDIGENA PLAYA CHIGUARANDO	1	0	0	0	1
RÍO QUITO	227600800005	SEDE INDIGENA LAS PEÑAS	2	0	0	0	2
		TOTAL KIT ESCOLARES A SUMINISTRAR	91	828	1.131	261	2.311

Para la distribución de las cantidades de elementos deportivos y/o materiales didácticos, el futuro contratista deberá coordinar con la Asociación CRICH, y se sujetará a las instrucciones la Asociación le impartiere frente al particular.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

En el marco del presente proceso de contratación el contratista será seleccionado mediante la modalidad de **Convocatoria Pública**. Lo anterior, en atención a la cuantía del contrato a celebrar, cuyo valor estimado supera los trescientos cincuenta (350) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV).

Fundamentos Jurídicos: La modalidad de selección tiene su soporte jurídico en las siguientes disposiciones de carácter estatutario:

De acuerdo al capítulo 4.1.3 del manual de contratación de la ASOCIACIÓN CRICH que establece: “*El operador administrativo de la ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES EMBERA DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CHOCÓ – CRICH deberá en los estudios previos precisar la modalidad de selección por la cual se desarrollará la contratación y elegirá al colaborador, citando expresamente sus fundamentos legales según las diferentes modalidades definidas por este Manual de Contratación, a saber: (i) Contratación de Directa, (ii) Contratación de Menor cuantía, (iii) Convocatoria pública, (iv) Venta de bienes en subasta. Este manual define de manera concreta las diferentes modalidades, por lo que el operador administrativo deberá optar por una de ellas, expresando las razones de hecho y de derecho que lo llevaron a tomar dicha determinación*”.

El Capítulo V del mismo manual, establece las reglas para determinar cuál de las modalidades aplica a cada caso particular, atendiendo a la cuantía del contrato como factor de fijación de la modalidad; en ese orden, el capítulo 5.4 del mismo estatuto de contratación prevé que, la convocatoria pública es el procedimiento residual, luego de aplicar las otras modalidades de selección y corresponde a los contratos cuyo valor sea superior a trescientos cincuenta (350) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV).

En consecuencia, atendiendo a la cuantía del contrato a celebrar, cuyo valor estimado supera los trescientos cincuenta (350) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), la modalidad de selección del contratista en el marco del presente proceso de contratación será mediante convocatoria pública como ya se indicó.

5. PRESUPUESTO OFICIAL PARA EL PROCESO CONTRACTUAL Y/O FUTURO CONTRATO

TEJIENDO GOBIERNO PROPIO PARA LA DIVERSIDAD DEL HOMBRE

Dirección: Pie de Pató Cabecera Municipal y Calle 23 N° 4 – 20 B/ La Yesquita de la Ciudad de Quibdó – Chocó
Teléfono Celular: 311 740 3947 Correo Electrónico: crich.org@gmail.com – asalazarnativo@gmail.com



CRICH

ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES EMBERÁ DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CHOCÓ

RESOLUCIÓN N° 0034 DE 2006

EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

NIT: 900082082-1

Para el desarrollo del proceso contractual la Asociación CRICH dispone de un presupuesto oficial de Setecientos Quince Millones Cuatrocientos Treinta y Cinco Mil Pesos (\$715.435.000) Mcte, tal como consta en certificado de disponibilidad presupuestal, expedido por el área financiera de la entidad. En dicho valor se incluye, iva y todas las deducciones a que haya lugar por concepto de impuestos y/o retenciones, gastos de trámites procesales, entre otros en los que pueda incurrir el interesado.

Para estimar dicho valor, se tomaron como referencia valores y/o precios establecidos en diversos procesos de contratación anteriores acorde al objeto del contrato a celebrar, se realizaron varias consultas a expertos en la prestación de esta clase de servicios y se tuvieron en cuenta precios ofrecidos en el mercado local. Por último, se solicitaron cotizaciones a empresas con experiencia en el asunto.

6. DISPONIBILIDAD E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Las erogaciones que la Asociación CRICH efectúe para el pago del valor que se pacte en el contrato resultante se realizarán con cargo al rubro “material didáctico de kit escolar”, identificado en el CAP: 3.1.3 de la canasta educativa de la vigencia fiscal 2024, soportado en certificado de disponibilidad presupuestal, expedido por el responsable del área financiera de la entidad contratante.

7. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO A CELEBRAR

Se establecerá en la minuta del contrato resultante que, el pago del valor total sea realizado de la siguiente manera:

Un primer giro por concepto de anticipo. Por una suma equivalente al 44,31046332 % del valor del contrato; el cual se efectuará previa presentación y aprobación de la garantía que se solicite, expedición del registro presupuestal, firma del acta de inicio y presentación de la cuenta de cobro o documento equivalente por parte del contratista.

Un segundo giro por concepto de pago final. Por una suma equivalente al 56,6895368 % del valor del contrato; el cual se efectuará una vez se haya hecho la entrega por parte del contratista que fuere seleccionado de la totalidad de los bienes que se contraten, previo concepto favorable del recibo a satisfacción por parte de quien fuere designado supervisor del futuro contrato.

Se pactará además que, de ser necesario, el valor que se pacte para el segundo giro (pago final) pueda realizarse mediante múltiples pagos parciales, cuyos montos y/o porcentajes se determinen por el contratante, de acuerdo a la proyección que realice para tal fin, hasta cubrir el 100% del valor que convengan las partes.

Será estipulado que, para la realización del pago final el contratista deba presentar: Factura electrónica o documento equivalente, copia de la cédula de ciudadanía, certificado de cuenta bancaria actualizado, registro único tributario (RUT), certificado de existencia y representación legal o documento equivalente, soporte de pago de los aportes por concepto de seguridad social y parafiscales (si aplica), e informe de actividades soportado con las respectivas actas de entrega y recibo a satisfacción de los bienes y servicios.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El plazo previsto para la total ejecución del futuro contrato, será de dos (2) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio que se suscriba.

9. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

TEJIENDO GOBIERNO PROPIO PARA LA DIVERSIDAD DEL HOMBRE

Dirección: Pie de Pató Cabecera Municipal y Calle 23 N° 4 – 20 B/ La Yesquita de la Ciudad de Quibdó – Chocó
Teléfono Celular: 311 740 3947 Correo Electrónico: crich.org@gmail.com - asalazarnativo@gmail.com



CRICH

ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES EMBERÁ DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CHOCÓ

RESOLUCIÓN N° 0034 DE 2006

EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

NIT: 900082082-1

El capítulo 4.1.5 del manual de contratación de la ASOCIACION CRICH, al referirse a los criterios para la seleccionar de la oferta más favorable en caso que se requiera, estatuye que: *“Desde los estudios previos se indicará, de forma genérica, cómo se seleccionará la oferta que más convenga a la ASOCIACIÓN, para tal efecto debe tenerse en cuenta cuales son las condiciones objetivas que la ASOCIACIÓN quiere en proponente y una vez determinadas se ajustarán de manera proporcional a la naturaleza del objeto y al valor”.*

La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los términos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la Asociación, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.

En los procesos de CONVOCATORIA PÚBLICA O DE MENOR CUANTÍA, en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en los términos de condiciones.

En este proceso, la Asociación CRICH en la selección del contratista observará los siguientes criterios:

Se valorará el grado de compromiso de los oferentes frente a la participación femenina en los espacios de decisión administrativa y/o institucional, en tal sentido, se asignará una ponderación o punto adicional a los oferentes que adjunto a sus ofertas presenten certificación y/o demuestren que mínimo un 30% de sus propietarios, empleados o directivos estén compuestos por mujeres.

De igual manera, se valorará el grado de compromiso de los oferentes frente a la participación y oportunidades laborales a las personas con discapacidad, en tal sentido, se asignará una ponderación o punto adicional a los oferentes que adjunto a sus ofertas presenten certificación y/o demuestren que dentro de sus empleados existan personas en condición de discapacidad.

Se verificarán todas las ofertas recibidas para determinar cuáles cumplen con los requisitos relativos a la capacidad jurídica, financiera, técnica y organizacional, de experiencia, entre otros factores, exigidos. En consecuencia, solo serán evaluadas las ofertas que cumplan con estas condiciones o requisitos, las que no cumplan serán descartadas.

En caso de presentarse solo una oferta (único oferente), o de la verificación realizada se encontrare que, solo un oferente cumple con las condiciones y/o requisitos relativos a la capacidad jurídica, financiera, técnica y organizacional, de experiencia, entre otros factores, exigidos por la entidad, el representante legal previo concepto y/o recomendación del comité evaluador mediante acto administrativo procederá a su aceptación o adjudicación.

Si realizada la verificación de requisitos habilitantes, se encontrare pluralidad de oferentes que cumplieren con las condiciones y/o requisitos exigidos, la Asociación CRICH, para efectos de evaluar las ofertas y establecer un orden entre los oferentes que permita de manera objetiva seleccionar la mejor oferta, aceptación o adjudicación del contrato, establecerá una ponderación en puntos atendiendo a los siguientes criterios:

CRITERIO DE PONDERACION	PONDERACIÓN PUNTAJE
Evaluación de la Oferta Económica (menor precio)	Máximo 90 Puntos
Puntaje por Emprendimiento de Mujeres	Máximo 5 Puntos
Puntaje por Vinculación de Trabajadores con Discapacidad	Máximo 5 Punto
Total puntaje (todos los criterios de ponderación)	Máximo 100 Puntos

Si una vez evaluadas las ofertas, se presentare un empate entre varios oferentes, en relación la Asociación CRICH, en primera medida acudirá al criterio de evaluación de la Oferta Económica (menor precio en la oferta), en tal caso, seleccionará el oferente que hay obtenido el mayor puntaje en el factor precio dentro de las ofertas iguales en puntuación total.

TEJIENDO GOBIERNO PROPIO PARA LA DIVERSIDAD DEL HOMBRE

Dirección: Pie de Pató Cabecera Municipal y Calle 23 N° 4 – 20 B/ La Yesquita de la Ciudad de Quibdó – Chocó

Teléfono Celular: 311 740 3947 Correo Electrónico: crich.org@gmail.com - asalazarnativo@gmail.com



Si el empate persistiere en igualdad de puntos en todos los criterios de ponderación la Asociación CRICH seleccionará la oferta que haya sido radicada primero en el tiempo, y establecerá el orden de acuerdo a las fechas en que hayan sido radicada cada una de las ofertas recibidas comenzando desde la más antigua en el orden de radicación hasta la más reciente.

En el acto de aceptación de la oferta o adjudicación del contrato, la Asociación CRICH comunicará al oferente seleccionado para que dentro de un periodo perentorio procederá a la firma y legalización del contrato, so pena de que el mismo sea adjudicado al oferente que ocupe el segundo lugar en el orden de prelación y demuestre interés en suscribir y ejecutar el contrato.

10. REQUISITOS Y/O CONDICIONES EXIGIDAS A LOS OFERENTES

La Asociación CRICH, establecerá en los pliegos de condiciones o términos de referencia que elabore y publique en el marco del presente proceso, los requisitos mínimos y/o condiciones que deben cumplir los interesados en participar en calidad de oferentes sobre el particular; por ello, a los interesados e intervenientes les asiste la responsabilidad de estar atentos a consultar e interpretar los documentos que sean producidos en la etapa pre contractual, de modo tal que puedan elaborar y radicar sus ofertas acorde a los criterios que sean determinados por la Asociación CRICH.

11. CAUSALES DE RECHAZO DE OFERTAS

La Asociación CRICH procederá al rechazo de ofertas y, por consiguiente, no podrá ser tenidas en cuenta ni se les asignare ponderación de puntaje alguno de acuerdo a los criterios que se establezca para la etapa de evaluación, en cualquiera de los siguientes casos:

- ✓ Cuando el valor de la oferta económica supere el presupuesto oficial asignado para el proceso de contratación.
- ✓ Cuando el proponente no oferte la totalidad de los bienes y/o servicios solicitados en el marco del objeto del proceso de contratación.
- ✓ Cuando la propuesta económica presente errores de cálculos aritméticos o inconsistencias en los valores numéricos.
- ✓ Cuando se presenten dos o más propuestas por el mismo oferente.
- ✓ Cuando el proponente no cumpla con los requisitos exigidos o, definitivamente no presente los documentos que se le soliciten para subsanar, a través de los cuales se determine si cumple o no con los requisitos habilitantes.
- ✓ Cuando se verifique que el proponente faltó a la verdad en la información esencial suministrada en la propuesta, para cumplir un requisito de habilitación.
- ✓ Cuando el proponente haya sido objeto de multa o sanción por incumplimiento de obligaciones contractuales dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha prevista en el cronograma para el cierre del presente proceso.
- ✓ Cuando el Proponente se encuentre incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o Prohibiciones establecidas en la Constitución y/o en la Ley.
- ✓ Cuando su objeto social del oferente, y/o bienes los bienes o servicios que ofrezca a las entidades no tenga relación con lo solicitado en el objeto del presente proceso contractual.

12. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN

De acuerdo a lo establecido en el Capítulo 9.1 del Manual de Contratación de la ASOCIACION CRICH, el presente proceso de selección y contratación podrá ser declarado desierto y, en consecuencia, quedaría terminado cuando se presente la no aceptación de oferta y/o no adjudicación del contrato, ya sea porque:



- ✓ Ninguno de los proponentes cumpla con las condiciones exigidas en los estudios previos, invitación, términos de condiciones y/o demás documentos del proceso.
- ✓ Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista.
- ✓ Porque no se presenten proponentes al proceso de contratación.

13. ANÁLISIS ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

Corresponde a la Asociación CRICH, durante esta etapa de planeación y/o precontractual, realizar un sin número de búsqueda y recolección de información, estadísticas y datos sobre un determinado sector específico, tendientes a facilitar el proceso de celebración del futuro contrato, teniendo en cuenta perspectivas comunitarias, legales, civiles, comerciales, financieras, organizacionales, administrativas, sociales, culturales, étnicas, técnicas, y el análisis de riesgo; con miras a obtener la información necesaria para conocer los distintos y posibles proponentes, oferentes o vendedores dentro del proceso de contratación. En ese orden, se deja constancia de dicho análisis en los siguientes términos:

PERSPECTIVA LEGAL. El actuar de las entidades privadas que administran recursos públicos debe apuntar a la efectividad de los fines esenciales del estado consagrados en el artículo segundo de la norma superior. Para el caso específico, es importante precisar que a la Asociación CRICH le asiste la responsabilidad de garantizar el derecho fundamental a la educación de que trata el art. 67 de nuestra constitución, en su calidad de operador del servicio educativo. La misma norma en su artículo 209, hace referencia a la función administrativa y ésta debe encaminarse al servicio de los intereses generales y que, además, se desarrollará con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Determina además que, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Es oportuno recordar que, en razón al reconocimiento de derechos a las minorías étnicas en Colombia, se ha legislado en torno a la participación de los pueblos y comunidades indígenas legalmente constituidos, de modo tal que éstos puedan incidir en sus propios procesos educativos, lo que ha permitido en el caso de la Asociación CRICH, la suscripción del contrato de administración educativa No. GSEDCHOCO-II-013-2024, celebrado con la Gobernación del Chocó- SEDCHOCO, fundamentado en el decreto 2500 de 2010, compilado en el decreto 1075 de 2015.

En este orden, le asiste la responsabilidad de ejercer todos los actos necesarios para la celebración de los contratos que permitan suplir las necesidades priorizadas en el marco del cumplimiento de las obligaciones a su cargo. Dada la condición del CRICH de entidad privada de carácter especial pertenece a un régimen exceptuado y/o no obligado a la aplicabilidad de las reglas de contratación pública, por lo tanto, el desarrollo de este proceso contractual se soportará en las directrices establecidas en su manual de contratación.

ANÁLISIS DE LA OFERTA. Teniendo en cuenta el objeto del presente proceso, previo análisis la entidad encontrando que existen tanto en el Departamento del Chocó como a nivel nacional múltiples oferentes (personas naturales y jurídicas) que cuentan con los conocimientos e idoneidad y/o dentro de las actividades de su objeto misional hacen parte integral los servicios solicitados en el presente proceso; ello nos abre la posibilidad y probabilidad de certeza, de contar con varias ofertas o, por lo menos un oferente que cumpla con los requisitos mínimos solicitados en los documentos del proceso para la aceptación y/o adjudicación del futuro contrato.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA. La Asociación CRICH, en ejercicio de su labor misional en el marco de la operatividad del servicio educativo indígena propio, en el Departamento del Chocó, requiera esta clase de bienes y/o servicios en esta oportunidad, para efectos de garantizar el derecho a la educación de los niños, niñas y jóvenes que atiende.

PERSPECTIVA FINANCIERA. Para estimar el presupuesto oficial del presente proceso de contratación, la Asociación CRICH realizó múltiples consultas a través de expertos y/o personas con experiencia en la prestación

**CRICH****ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES EMBERÁ DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CHOCÓ**

RESOLUCIÓN N° 0034 DE 2006

EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

NIT: 900082082-1

de esta clase de servicios y se tuvieron en cuenta precios ofrecidos en el mercado local; para un mejor proveer, se solicitaron cotizaciones a empresas con experiencia en el asunto, como ya se expresó en precedencia. En consecuencia, la Asociación CRICH en ejercicio de su autonomía financiera, y teniendo en cuenta la información recolectada frente a la particular, ha asignado la disponibilidad presupuestal correspondiente, para la satisfacción de la necesidad priorizada.

PERSPECTIVAS COMUNITARIAS, SOCIALES, CULTURALES. Los avances en el sistema normativo colombiano, en torno al reconocimiento de derechos de los pueblos indígenas, han permitido que hoy exista en nuestro departamento un alto índice de organizaciones indígenas (cabildos indígenas, asociaciones de cabildos) legalmente constituidas, con un buen nivel de compromiso en lo referente a sus sistemas de convivencias internos, que luchan incansablemente por la preservación de sus costumbres culturales, la transmisión del conocimiento ancestral, su interés por avanzar en sus proceso educativos y, en ese orden, vienen trabajando articuladamente en la toma de decisiones que apunten a mejorar su calidad de vida.

Para el caso particular, la Asociación CRICH, atiende en la presente vigencia seis (6) establecimientos educativos con sus respectivas sedes ubicadas en diferentes comunidades indígenas del Departamento del Chocó, dentro de las cuales existen autoridades locales propias, quienes han venido apoyando la ejecución de planes, programas y/o proyectos en beneficio de sus habitantes sin ningún traumatismo.

PERSPECTIVA DE RIESGOS. El riesgo en materia contractual, son en general aquellos eventos que pueden generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato. En este orden, la Asociación CRICH previo análisis de las diferentes variables que pueden afectar todo el proceso de contratación, sus magnitudes e impactos, ha determinado la descripción, impactos, y rango de responsabilidades como alternativas de mitigación, así:

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS	
MATRIZ CALIFICACIÓN DEL RIESGO	PROBABILIDAD
ALTISIMA	Se espera que ocurra en la mayoría de las circunstancias
ALTA	Probablemente ocurra en la mayoría de las circunstancias
MEDIA	Es posible que ocurra algunas veces
BAJA	Podría ocurrir algunas veces
MUY BAJA	Su ocurrencia es demasiado eventual.

RIESGO	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	CLASIFICACIÓN (IMPACTO / PROBABILIDAD)	CUANTIFICACIÓN DEL RIESGO
CONTRACTUAL	Que no se constituyan las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o que su presentación sea extemporánea	Contratista	Baja	2% del presupuesto oficial del contrato
DISEÑO	DISEÑO: al momento de realizar las actividades no cuenten con el espacio para la ejecución	ASOCIACIÓN	Media	10% del presupuesto oficial del contrato

TEJIENDO GOBIERNO PROPIO PARA LA DIVERSIDAD DEL HOMBRE

Dirección: Pie de Pató Cabecera Municipal y Calle 23 N° 4 – 20 B/ La Yesquita de la Ciudad de Quibdó – Chocó

Teléfono Celular: 311 740 3947 Correo Electrónico: crich.org@gmail.com - asalazarnativo@gmail.com

**CRICH****ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES EMBERÁ DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CHOCÓ**

RESOLUCIÓN N° 0034 DE 2006

EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

NIT: 900082082-1

DISEÑO	Errores involuntarios (técnicos) que hayan quedado en los términos de condiciones, unidades, especificaciones, descripción del proyecto, estudios previos, anexos	ASOCIACIÓN	Media	5% del presupuesto oficial del contrato
CONTRACTUAL	Incumplimiento de las características técnicas de los equipos o fallas en el funcionamiento de los mismos	Contratista	Baja	2% del presupuesto oficial del contrato
CONTRACTUAL	Abandono o suspensión en la ejecución del contrato por parte del contratista	Contratista	Baja	2% del presupuesto oficial del contrato
ECONÓMICO	La inadecuada proyección de costos económicos incurridos por el contratista en la ejecución del contrato al momento de presentar su propuesta a la ASOCIACIÓN CRICH	Contratista	Baja	2% del presupuesto oficial del contrato
LABORAL	En el caso que el contratista no cumpla con el personal y con el perfil profesional mínimo exigido	Contratista	Baja	5 % del presupuesto oficial del contrato
LABORAL	Falta de disponibilidad de los bienes, equipos e insumos necesarios para llevar a cabo el objeto del contrato	Contratista	Baja	2% del presupuesto oficial del contrato
CONTRACTUAL	En el caso que el contratista no cumpla con las exigencias y calidades exigidas	Contratista	Bajo	15% del presupuesto oficial del contrato

CONTRACTUAL	En el caso que el contratista entregue toda la documentación completa y necesaria para el desembolso de las actividades ejecutadas y no se le haga efectivo el pago	ASOCIACIÓN	muy baja	0,6% del presupuesto oficial del contrato
CONTRACTUAL	Daños a la infraestructura, software, bienes o personas durante la ejecución del contrato	Contratista	Baja	1% del presupuesto oficial del contrato
CALIDAD	Puede presentarse fallas en la prestación del servicio	Contratista	Media	2,3% del presupuesto oficial del contrato
INCUMPLIMIENTO	No firma del contrato por parte del contratista	Contratista	MUY BAJA	1% del presupuesto oficial del contrato
INCUMPLIMIENTO	Demora en la legalización del contrato por parte del contratista	Contratista	MUY BAJA	1% del presupuesto oficial del contrato
INCUMPLIMIENTO	Demora en la radicación oportuna de las actas correctamente diligenciadas y firmadas, o de las cuentas.	Contratista	Media	1% del presupuesto oficial del contrato
ECONÓMICO	Riesgo por mala calidad portada, defectuoso o no prestación del servicio de la obligación contractual	Contratista	Baja	1% del presupuesto oficial del contrato

CLASIFICACION UNSPSC. Los proponentes deberán demostrar que ofrecen a entidades y/o que tienen experiencia, en contratos ejecutados cuyos bienes y servicios están identificados en el Sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por la sigla UNSPSC, en el tercer nivel (clase), de la siguiente manera:

TEJIENDO GOBIERNO PROPIO PARA LA DIVERSIDAD DEL HOMBRE

Dirección: Pie de Pató Cabecera Municipal y Calle 23 N° 4 – 20 B/ La Yesquita de la Ciudad de Quibdó – Chocó
Teléfono Celular: 311 740 3947 Correo Electrónico: crich.org@gmail.com – asalazarnativo@gmail.com



CRICH

ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES EMBERA DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CHOCÓ

RESOLUCIÓN N° 0034 DE 2006

EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

NIT: 900082082-1

SEGM	FLIA	CLASE	PROD	DESCRIPCIÓN
53	12	16	00	Bolsos
44	12	17	00	Instrumentos de Escritura
44	11	15	00	Agendas y Accesorios
53	10	27	00	Uniformes
49	10	17	00	Premios
49	16	15	00	Equipos para Deportes de Campo
18	10	17	00	Transporte de Carga por Mar
78	10	18	00	Transporte de Carga por Carretera
78	14	15	00	Servicio de Organización de Transportes

14. DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS EXIGIBLES

A quien resultare seleccionado en este proceso (contratista), en la minuta del contrato se le exigirá constituir Una **garantía única contenida bien sea en una póliza o una fianza**, a través de una entidad aseguradora o afianzadora legalmente autorizada en Colombia; dicha garantía será constituida a favor de la Asociación de Autoridades Embera del Consejo Regional Indígena del Chocó (CRICH) - NIT. 900082082-1, con el fin de amparar los riesgos que se determinan a continuación:

Buen manejo y correcta inversión del anticipo. Por un valor asegurado equivalente al cien por ciento (100%) del valor que se pretende anticipar en el contrato resultante, por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.

Cumplimiento. Por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes. Por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del futuro contrato, por el término de duración del mismo y seis (6) meses más.

15. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En los pliegos de condiciones o términos de referencia, la Asociación CRICH, establecerá las obligaciones que se pretendan pactar a cargo de contratista en la minuta del futuro contrato.

16. OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN CRICH (CONTRATANTE)

En los pliegos de condiciones o términos de referencia, la Asociación CRICH, establecerá las obligaciones que se pretendan pactar a cargo del contratante en la minuta del futuro contrato.

17. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El ejercicio de supervisión del futuro contrato, estará a cargo de un funcionario que haga parte del personal administrativo vinculado por la ASOCIACIÓN CRICH, para la administración del servicio educativo durante la vigencia 2024. En su oportunidad, el representante legal de la entidad contratante, mediante acto administrativo designará el supervisor.

YEISON ANDRES SALAZAR RAMIREZ

Jefe de Cobertura Educativa
Proyecto PEIE- Asociación CRICH

TEJIENDO GOBIERNO PROPIO PARA LA DIVERSIDAD DEL HOMBRE

Dirección: Pie de Pató Cabecera Municipal y Calle 23 N° 4 – 20 B/ La Yesquita de la Ciudad de Quibdó – Chocó

Teléfono Celular: 311 740 3947 Correo Electrónico: crich.org@gmail.com – asalazarnativo@gmail.com



CRICH
ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES EMBERÁ DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CHOCÓ
RESOLUCIÓN N° 0034 DE 2006
EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR
NIT: 90082082-1

ANEXO 1

FICHA TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS REQUERIDOS EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN MEDIANTE CONVOCATORIA PÚBLICA No. CRICH- CP - 002 - 2024- 3.1.3

RELACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES Y SERVICIOS SOLICITADOS

ITEM	DENOMINACION DEL BIEN Y/O SERVICIO REQUERIDO	CARACTERISTICAS O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DEL BIEN Y/O SERVICIO REQUERIDO	CANT
01	Kit escolar para preescolar	Cada Kit debe contener los elementos o artículos, las cantidades y especificaciones o características determinadas en la tabla de contenido de los kit, de acuerdo al ciclo educativo que en ella señalado.	91
02	Kit escolar para básica primaria	Cada Kit debe contener los elementos o artículos, las cantidades y especificaciones o características determinadas en la tabla de contenido de los kit, de acuerdo al ciclo educativo que en ella señalado.	828
03	Kit escolar para básica secundaria	Cada Kit debe contener los elementos o artículos, las cantidades y especificaciones o características determinadas en la tabla de contenido de los kit, de acuerdo al ciclo educativo que en ella señalado.	1.131
04	Kit escolar para educación media	Cada Kit debe contener los elementos o artículos, las cantidades y especificaciones o características determinadas en la tabla de contenido de los kit, de acuerdo al ciclo educativo que en ella señalado.	261
	TOTAL KIT ESCOLARES	PARA TODOS LOS ESTUDIANTES ATENDIDOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS ADMINISTRADOS POR LA ASOCIACIÓN CRICH.	2.311
05	UNIFORMES DEPORTIVOS	UNIFORMES DEPORTIVOS. Para equipos de futbol. Contiene camisetas, pantalonetas, medias, con el logo de la Asociación CRICH, multicolores- para múltiples equipos.	705
06	TROFEOS	Para Premiación Deportiva (futbol)	18
07	BALONES	Se requieren balones de futbol, No. 5, fabricado en cuero, cosido a máquina, de un peso estable para mayor control (420 a 445 g), recomendado para jugar en canchas de césped natural, resistentes al lodo. Pueden ser multimarcas, multicolores, a criterio del	240

TEJIENDO GOBIERNO PROPIO PARA LA DIVERSIDAD DEL HOMBRE

Dirección: Pie de Pató Cabecera Municipal y Calle 23 N° 4 – 20 B/ La Yesquita de la Ciudad de Quibdó – Chocó
Teléfono Celular: 311 740 3947 Correo Electrónico: crich.org@gmail.com – asalazarnativo@gmail.com

**CRICH****ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES EMBERÁ DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CHOCÓ**

RESOLUCIÓN N° 0034 DE 2006

EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

NIT: 90082082-1

		contratista. Balón: #5 Peso: 420 a 445 g	
08	Transporte y logística que posibilite la entrega de los bienes solicitados en el Establecimiento Educativo Isaac Lana Narampia, del municipio de Rio Quito, para efectos de que sean recibidos por todos los estudiantes matriculados en dicho establecimiento educativo y sus respectivas sedes.	Debe garantizar el transporte a través de vehículos buses, Hilux, camión, entre otros; motores fuera de borda, lanchas en fibras o madera que garanticen la 1navegación en ríos y riachuelos (según el caso), de modo tal que se puedan trasladar los bienes, vía terrestre y/o fluvial de acuerdo a la ubicación geográfica y las condiciones de movilidad hacia el Establecimiento educativo.	1
09	Transporte y logística que posibilite la entrega de los bienes solicitados en el Establecimiento Educativo Puerto Alegre- Nuaca, del municipio de Alto Baudó; para efectos de que sean recibidos por todos los estudiantes matriculados en dicho establecimiento educativo y sus respectivas sedes.	Debe garantizar el transporte a través de vehículos buses, Hilux, camión, entre otros; motores fuera de borda, lanchas en fibras o madera que garanticen la 1navegación en ríos y riachuelos (según el caso), de modo tal que se puedan trasladar los bienes, vía terrestre y/o fluvial de acuerdo a la ubicación geográfica y las condiciones de movilidad hacia el Establecimiento educativo.	1
10	Transporte y logística que posibilite la entrega de los bienes solicitados en el Establecimiento Educativo Maximiliano Rojas Isaramá, del municipio de Alto Baudó; para efectos de que sean recibidos por todos los estudiantes matriculados en dicho establecimiento educativo y sus respectivas sedes.	Debe garantizar el transporte a través de vehículos buses, Hilux, camión, entre otros; motores fuera de borda, lanchas en fibras o madera que garanticen la navegación en ríos y riachuelos (según el caso), de modo tal que se puedan trasladar los bienes, vía terrestre y/o fluvial de acuerdo a la ubicación geográfica y las condiciones de movilidad hacia el Establecimiento educativo.	1
11	Transporte y logística que posibilite la entrega de los bienes solicitados en el Establecimiento Educativo Unión Baquiza, del municipio de Bojayá; para efectos de que sean recibidos por todos los estudiantes matriculados en dicho establecimiento educativo y sus respectivas sedes.	Debe garantizar el transporte a través de vehículos buses, Hilux, camión, entre otros; motores fuera de borda, lanchas en fibras o madera que garanticen la navegación en ríos y riachuelos (según el caso), de modo tal que se puedan trasladar los bienes, vía terrestre y/o fluvial de acuerdo a la ubicación geográfica y las condiciones de movilidad hacia el Establecimiento educativo.	1
12	Transporte y logística que posibilite la entrega de los bienes solicitados en el Establecimiento Educativo Chogorokuara, del municipio de Bojayá; para efectos de que sean recibidos por todos los estudiantes	Debe garantizar el transporte a través de vehículos buses, Hilux, camión, entre otros; motores fuera de borda, lanchas en fibras o madera que garanticen la navegación en ríos y riachuelos (según el caso), de modo tal	1

TEJIENDO GOBIERNO PROPIO PARA LA DIVERSIDAD DEL HOMBRE

Dirección: Pie de Pató Cabecera Municipal y Calle 23 N° 4 – 20 B/ La Yesquita de la Ciudad de Quibdó – Chocó

Teléfono Celular: 311 740 3947 Correo Electrónico: crich.org@gmail.com - asalazarnativo@gmail.com

**CRICH**

ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES EMBERA DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CHOCÓ

RESOLUCIÓN N° 0034 DE 2006

EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

NIT: 900082082-1

	matriculados en dicho establecimiento educativo y sus respectivas sedes.	que se puedan trasladar los bienes, vía terrestre y/o fluvial de acuerdo a la ubicación geográfica y las condiciones de movilidad hacia el Establecimiento educativo.	
13	Transporte y logística que posibilite la entrega de los bienes solicitados en el Establecimiento Educativo Unión Cuity Central, del municipio de Bojáy; para efectos de que sean recibidos por todos los estudiantes matriculados en dicho establecimiento educativo y sus respectivas sedes.	Debe garantizar el transporte a través de vehículos buses, Hilux, camión, entre otros; motores fuera de borda, lanchas en fibras o madera que garanticen la navegación en ríos y riachuelos (según el caso), de modo tal que se puedan trasladar los bienes, vía terrestre y/o fluvial de acuerdo a la ubicación geográfica y las condiciones de movilidad hacia el Establecimiento educativo.	1

CONTENIDO DE LOS KIT ESCOLARES DE ACUERDO AL NIVEL EDUCATIVO**ARTICULOS QUE DEBE CONTENER UN KIT PARA PREESCOLAR**

DENOMINACION DEL ARTICULO O BIEN	MARCA Y/O CARACTERISTICAS TECNICAS	CANT
Mochila o bolsa para transportar los materiales.	Lona 600, 100% poliéster totalmente impermeable, 40 dí alto por 34 de ancho y 10 dí fondo	1
Cuadernos de dibujo o papel para dibujar.	Rotulado	2
Crayones de colores.	Parchesitos Caja X12	1
Lápices de colores gruesos.	Pelikan x12 unidades	1
Marcadores lavables.	Norma	5
Tijeras de punta roma.	Tijera punta roma	1
Pegamento escolar.	Si pega X20G	1
Bloc de hojas blancas.	Reprograf	1
Toallas húmedas o pañuelos desechables.	pequeñín	1

ARTICULOS QUE DEBE CONTENER UN KIT PARA BÁSICA PRIMARIA

DENOMINACION DEL ARTICULO O BIEN	MARCA Y/O CARACTERISTICAS TECNICAS	CANT
Mochila resistente y espaciosa.	Lona 600, 100% poliéster totalmente impermeable, 40 de alto por 34 de ancho y 10 de fondo	1
Cuadernos de diferentes colores y tamaños	Cosido grande de 100 hojas	6
Diccionario de Español	Ilustrado	1
Lápiz	Norma CAJA X 12 UNIDAD	1
Sacapunta	Metálico	4

TEJIENDO GOBIERNO PROPIO PARA LA DIVERSIDAD DEL HOMBRE

Dirección: Pie de Pató Cabecera Municipal y Calle 23 N° 4 - 20 B/ La Yesquita de la Ciudad de Quibdó - Chocó

Teléfono Celular: 311 740 3947 Correo Electrónico: crich.org@gmail.com - asalazarnativo@gmail.com

**CRICH**

ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES EMBERÁ DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CHOCÓ

RESOLUCIÓN N° 0034 DE 2006

EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

NIT: 900082082-1

Bolígrafo azul	OFFI-ESCO	3
Bolígrafo negro	OFFI-ESCO	3
Crayones de colores	Norma	3
Marcadores de punta fina	Escribe	1
Tijeras de punta roma	Punata Roma Escolar	1
Pegamento escolar en barra	BARRA X20G	1
Regla de plástico	Económica	1
Borradores	Nata Pequeño	2
Carpeta de argollas para organizar trabajos	Carpeta de Argolla	1
Calculadora básica (dependiendo del grado).	Casio	1
Compás y transportador (dependiendo del grado y las asignaturas)	Compás de Precisión Metálico	1

ARTICULOS QUE DEBE CONTENER UN KIT PARA BÁSICA SECUNDARIA

DENOMINACION DEL ARTICULO O BIEN	MARCA Y/O CARACTERISTICAS TECNICAS	CANT
Mochila resistente y con varios compartimentos	Lona 600, 100% poliéster totalmente impermeable, 40 dé alto por 34 de ancho y 10 dé fondo	1
Cuadernos de diferentes tamaños o una carpeta organizadora con separadores	Cosido grande de 100 hojas	8
Diccionario de Español	Diccionario Español Sencillo	1
Diccionario de Inglés	Diccionario Ingles Sencillo	1
Bolígrafos de varios colores (azul)	OFFI-ESCO	3
Bolígrafos de varios colores (negro).	OFFI-ESCO	3
Bolígrafos de varios colores (rojo)	OFFI-ESCO	3
Lápiz	Norma CAJA	3
Marcadores de punta fina	SHARPIE	1
Corrector líquido	SHARPIE	1
Corrector en cinta	CORRECTOR CINTA GRANDE 12M	1
Regla de plástico de 30 cm y escuadras	Económica	1
Compás y transportador	Compás de precisión metálico	1
Calculadora científica	Casio	1
Carpeta de argollas o archivador para organizar trabajos	Carpeta de argolla	1
Papel Milimetrado y papel cuadriculado	Block Papel Milimetrado Oficio 25 Hojas	1
Estuche con compartimentos para guardar los útiles	Cartuchera Escolar	1

TEJIENDO GOBIERNO PROPIO PARA LA DIVERSIDAD DEL HOMBRE

Dirección: Pie de Pató Cabecera Municipal y Calle 23 N° 4 – 20 B/ La Yesquita de la Ciudad de Quibdó – Chocó
Teléfono Celular: 311 740 3947 Correo Electrónico: crich.org@gmail.com - asalazarnativo@gmail.com

**CRICH**

ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES EMBERÁ DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CHOCÓ

RESOLUCIÓN N° 0034 DE 2006

EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

NIT: 900082082-1

Tijeras de Punta fina	GIPAO	1
Pegamento en barra	GIPAO	1
Pegamento cinta adhesiva	OFFI-ECO	1
Sacapunta	Metálico	4
Borradores	Nata	4
USB o memoria externa para guardar trabajos digitales	8GB METALICA	1

ARTICULOS QUE DEBE CONTENER UN KIT PARA EDUCACION MEDIA

DENOMINACION DEL ARTICULO O BIEN	MARCA Y/O CARACTERISTICAS TECNICAS	CANT
Mochila resistente y espaciosa	Lona 600, 100% poliéster totalmente impermeable, 40 dé alto por 34 de ancho y 10 dé fondo	1
Cuadernos o blocs de notas para cada materia	Cosido grande de 100 hojas	8
Diccionario de Español	Diccionario Español Sencillo	1
Diccionario de Inglés	Diccionario Ingles Sencillo	1
Bolígrafos de varios colores (azul)	OFFI-ESCO	3
Bolígrafos de varios colores (negro).	OFFI-ESCO	3
Bolígrafos de varios colores (rojo)	OFFI-ESCO	3
Lápiz	Norma	1
Marcadores de punta fina	Sharpie	1
Corrector en cinta	OFFI.ESCO	1
Corrector líquido	OFFI.ESCO	1
Resaltadores de varios colores	RESALTADOR SHARPIE	1
Regla de plástico de 30 cm y escuadras	Regla 30 Cm línea azul	1
Compás y transportador	Compás de precisión metálico	1
Calculadora científica o gráfica	Casio	1
Carpeta de argollas o archivador para organizar trabajos	Carpeta de argolla	1
Papel Milimetrado y papel cuadriculado	Block Papel Milimetrado Oficio 25 Hojas	1
Estuche con compartimentos para guardar los útiles	Maleta	1
Tijeras de punta fina	GIPAO	1
Pegamento en barra	GIPAO	1
Pegamento cinta adhesiva	OFFI-ECO	1
Borrador	Nata	4
Sacapunta	Metálico	4
USB o memoria externa para guardar trabajos digitales	8GB Metálica	1

TEJIENDO GOBIERNO PROPIO PARA LA DIVERSIDAD DEL HOMBRE

Dirección: Pie de Pató Cabecera Municipal y Calle 23 N° 4 – 20 B/ La Yesquita de la Ciudad de Quibdó – Chocó

Teléfono Celular: 311 740 3947 Correo Electrónico: crich.org@gmail.com - asalazarnativo@gmail.com



CRICH

ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES EMBERA DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CHOCÓ

RESOLUCIÓN N° 0034 DE 2006

EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

NIT: 900082082-1

**ANEXO No. 2
MODELO PARA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Quibdó- Chocó, xxxxxx de xxxxxxxxx de 2024

Señores,

ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES EMBERA DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CHOCÓ (CRICH)
Ciudad.

Ref. Proceso de Contratación Mediante Convocatoria Pública No. CRICH- CP - 002 - 2024- 3.1.3

OBJETO DEL PROCESO: Suministro, transporte y entrega de kits escolares y materiales didácticos, para los estudiantes de establecimientos educativos indígenas administrados por la Asociación CRICH, en el marco del contrato No. GSEDCHOCO-II-013-2024, suscrito con la Gobernación del Chocó- SEDCHOCO.

Cordial saludo.

FULANO DE TAL (nombres y apellidos del oferente), identificado con la cédula de ciudadanía No. XXXXXXXXXX expedida en xxxxxxxxx, actuando en nombre propio como persona natural, como persona natural con establecimiento de comercio, o en calidad de representante legal de la persona jurídica xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx., - Nit. xxxxxxxxxxxxxxxxx; a través del presente medio manifiesto mi interés en participar en el proceso de contratación de la referencia, para el cual presento oferta previa las siguientes manifestaciones:

1. Conozco las condiciones contenidas en los documentos elaborados y publicados por la Asociación CRICH, en el marco del Proceso de Contratación, además estuve, la oportunidad de presentar observaciones y/o solicitar aclaraciones a los mismos, y recibir respuesta oportuna por parte de la entidad Contratante.
2. Gozo de las autorizaciones o facultades legales para presentar la oferta en nombre del proponente, celebrar y ejecutar el contrato resultante en caso de ser adjudicado a mi favor.
3. La oferta propuesta económica que presento, ha sido elaborada de conforme a lo solicitado en los documentos del proceso, y en ella se incluyen todos los posibles gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causaren con ocasión de la presentación de la misma, celebración y ejecución del futuro contrato.
4. En caso de ser aceptada mi propuesta, me comprometo a suscribir el contrato en la fecha prevista en el cronograma del proceso y, en consecuencia, cumplir con los ofrecimientos hechos, en los términos y condiciones establecidas, dentro del plazo de ejecución contractual.

Atentamente,

Nombre completo del Oferente_____

Número de cédula del Oferente_____

No. _____ de _____

Teléfono del Oferente_____

Correo Electrónico_____

TEJIENDO GOBIERNO PROPIO PARA LA DIVERSIDAD DEL HOMBRE

Dirección: Pie de Pató Cabecera Municipal y Calle 23 N° 4 – 20 B/ La Yesquita de la Ciudad de Quibdó – Chocó

Teléfono Celular: 311 740 3947 **Correo Electrónico:** crich.org@gmail.com – asalazarnativo@gmail.com



CRICH
ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES EMBERÁ DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CHOCÓ
RESOLUCIÓN N° 0034 DE 2006
EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR
NIT: 900082082-1

ANEXO No. 3
MODELO PARA OFERTA ECONÓMICA

Quibdó- Chocó, xxxxxxx de xxxxxxxxx de 2024

Señores,

ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES EMBERÁ DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CHOCÓ (CRICH)
Ciudad.

Ref. Proceso de Contratación Mediante Convocatoria Pública No. CRICH- CP - 002 - 2024- 3.1.3

OBJETO DEL PROCESO: Suministro, transporte y entrega de kits escolares y materiales didácticos, para los estudiantes de establecimientos educativos indígenas administrados por la Asociación CRICH, en el marco del contrato No. GSEDCHOCO-II-013-2024, suscrito con la Gobernación del Chocó- SEDCHOCO.

Cordial saludo.

FULANO DE TAL (nombres y apellidos del oferente), identificado con la cédula de ciudadanía No. XXXXXXXXXX expedida en xxxxxxxxxxxx, actuando en nombre propio como persona natural, como persona anatatural con establecimiento de comercio, o en calidad de representante legal de la persona jurídica xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx., - Nit. xxxxxxxxxxxxxxxxxx; a través del presente medio presento ante ustedes oferta económica, en la cual se relacionan los bienes y/o servicios que ofrezco a la entidad, con sus características o especificaciones técnicas, valores unitarios económicos de forma discriminada con los que pretendo garantizar el cumplimiento del objeto del contrato resultante.

DETALES DE LA OFERTA

ITEM	DENOMINACIÓN Y ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	CANT.	VALOR UNIT	V. TOTAL

VALOR TOTAL DE LA OFERTA: Asciende a la suma de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx (\$xxxxxxxxxxxx) MCTE. El valor incluye todos los costos de iva en los casos que aplique y todos los impuestos y/o retenciones a que haya lugar, con ocasión a la celebración, legalización, ejecución y liquidación del futuro contrato.

Atentamente,

Nombre completo del Oferente_____

Número de cédula del Oferente_____

No. _____ de _____

Teléfono del Oferente_____

Correo Electrónico_____

TEJIENDO GOBIERNO PROPIO PARA LA DIVERSIDAD DEL HOMBRE

Dirección: Pie de Pató Cabecera Municipal y Calle 23 N° 4 – 20 B/ La Yesquita de la Ciudad de Quibdó – Chocó

Teléfono Celular: 311 740 3947 Correo Electrónico: crich.org@gmail.com – asalazarnativo@gmail.com



CRICH

ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES EMBERÁ DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CHOCÓ

RESOLUCIÓN N° 0034 DE 2006

EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

NIT: 900082082-1

ANEXO No. 4

MODELO PARA CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE APORTES EN SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

El Representante Legal y/o Revisor Fiscal o Contador de xxxxxxxxxxxxxxxx., identificada con Nit. 900518003 -1

CERTIFICAN:

Que, xxxxxxxxxxxxxxxx (nombre del oferente), identificado con xxxxxxxxx (cédula o Nit según el caso) , ha venido cumpliendo con sus obligaciones relativas a los aportes por concepto de seguridad social y aportes parafiscales de que trata el artículo 50 de la ley 789 de 2002, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015, Decreto 1990 de 2016, y demás normas del sistema jurídico colombiano que regulen la materia.

Para los fines pertinentes, se expide en Quibdó- Chocó, a los xxxx días del mes de xxxxxx de 2024.

El representante legal

xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
Cédula No. xxxxxxxxxx de xxxxxxxxxxxxxxx

El contador

xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
Cédula No.
TP No. XXXXXXXXXX

TEJIENDO GOBIERNO PROPIO PARA LA DIVERSIDAD DEL HOMBRE

Dirección: Pie de Pató Cabecera Municipal y Calle 23 N° 4 – 20 B/ La Yesquita de la Ciudad de Quibdó – Chocó
Teléfono Celular: 311 740 3947 Correo Electrónico: crich.org@gmail.com – asalazarnativo@gmail.com



CRICH

ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES EMBERÁ DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CHOCÓ

RESOLUCIÓN N° 0034 DE 2006

EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

NIT: 900082082-1

ANEXO No. 5

MODELO PARA DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, MULTAS Y/O SANCIONES PARA CELEBRAR CONTRATOS

Señores,

ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES EMBERÁ DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CHOCÓ (CRICH)
Ciudad.

Ref. Proceso de Contratación Mediante Convocatoria Pública No. CRICH- CP - 002 - 2024- 3.1.3

Cordial saludo.

FULANO DE TAL (nombres y apellidos del oferente), identificado con la cédula de ciudadanía No. XXXXXXXXXX expedida en xxxxxxxxxx; declaro bajo gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento que, la persona jurídica xxxxxxxxxxxx - Nit. xxxxxxxxxxxx, y su representante legal xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, identificado con la cédula No. xxxxxxxxx de xxxxxxxxxx, en los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de expedición del presente documento, no han sido objeto de multas y/o sanciones por incumplimiento de obligaciones contractuales frente a entidades públicas o privadas, ni se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la normatividad colombiana para celebrar contratos con entidades públicas y privadas, ni en conflicto de intereses para contratar con la Asociación de Autoridades Emberá del Consejo Regional Indígena del Chocó (CRICH) - NIT. 900082082-1.

Atentamente,

xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
Cédula No. xxxxxxxxxx de xxxxxxxxxx
Representante Legal

TEJIENDO GOBIERNO PROPIO PARA LA DIVERSIDAD DEL HOMBRE

Dirección: Pie de Pató Cabecera Municipal y Calle 23 N° 4 – 20 B/ La Yesquita de la Ciudad de Quibdó – Chocó

Teléfono Celular: 311 740 3947 Correo Electrónico: crich.org@gmail.com – asalazarnativo@gmail.com



CRICH

ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES EMBERÁ DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CHOCÓ

RESOLUCIÓN N° 0034 DE 2006

EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

NIT: 900082082-1

ANEXO No. 6

MODELO PARA COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN O DE TRANSPARENCIA

Quibdó- Chocó, xxxxxx de xxxxxxxxx de 2024

Señores,

ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES EMBERÁ DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CHOCÓ (CRICH)
Ciudad.

Ref. Proceso de Contratación Mediante Convocatoria Pública No. CRICH- CP - 002 - 2024- 3.1.3

OBJETO DEL PROCESO: Suministro, transporte y entrega de kits escolares y materiales didácticos, para los estudiantes de establecimientos educativos indígenas administrados por la Asociación CRICH, en el marco del contrato No. GSEDCHOCO-II-013-2024, suscrito con la Gobernación del Chocó- SEDCHOCO.

Cordial saludo.

xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de representante legal de xxxxxxxxxxxxxxxx- Nit. xxxxxxxxxxxx; a través del presente medio suscribo compromiso anticorrupción, en el marco del referido proceso de contratación en los términos siguientes:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la Asociación de Autoridades Embera del Consejo Regional Indígena del Chocó (CRICH) - NIT. 900082082-1 como entidad privada de régimen especial, para fortalecer la transparencia y rendición de cuentas en la administración de los recursos públicos.
2. Nos comprometemos a no ofrecer y/o dar dádivas, sobornos, efectuar acuerdos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a funcionarios de la Entidad Contratante, con miras a logar la adjudicación del contrato resultante del proceso.
5. Nos comprometemos a suministrar la información que sobre el Proceso de Contratación, soliciten los entes de control de la República de Colombia.

En constancia, de lo anterior firmo el presente documento, a los xxxx días del mes de xxxxxx de 2024.

xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
Cédula No. xxxxxx de xxxxxx

TEJIENDO GOBIERNO PROPIO PARA LA DIVERSIDAD DEL HOMBRE

Dirección: Pie de Pató Cabecera Municipal y Calle 23 N° 4 – 20 B/ La Yesquita de la Ciudad de Quibdó – Chocó
Teléfono Celular: 311 740 3947 Correo Electrónico: crich.org@gmail.com – asalazarnativo@gmail.com